



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 022-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N° 01-2021/PROCIENCIA/SUSB/DRN de fecha 28 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 08-2021-PROCIENCIA-SUSB de la misma fecha, emitido por la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, Informe N° 009-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 28 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 026-AS-2021-PROCIENCIA-UD de la misma fecha e Informe N° 029-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 29 de setiembre, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA y el Informe N° 040-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-UAL de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” y con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de setiembre de 2021 se aprobó la integración y modificación de las Bases y sus Anexos que forma parte, así como la incorporación de las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte,



Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el Modelo de Contrato del citado expediente;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, el numeral 3.1 referido a la Programación de Actividades de las Bases modificadas del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de setiembre de 2021, establece que, en caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva, siendo dicha modificación publicada en el portal del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 01-2021/PROCIENCIA/SUSB/DRN de fecha 28 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 08-2021-PROCIENCIA-SUSB de la misma fecha, en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, señala que viene realizando la difusión del concurso a través de la página web institucional, redes sociales, jueves de postulante, envíos de correos, etc. Asimismo, se envió información a vicerrectorados de investigación de universidades públicas y privadas, investigadores RANECYT, incluyendo investigadores registrados en el CTI Vitae. A pesar de la difusión, a pocos días para el cierre de postulación del concurso el registro de postulaciones en el SIG es limitado. En ese sentido, con la finalidad de incrementar el número de postulantes al citado concurso se sugiere ampliar el plazo del cierre de la convocatoria al 14 de octubre de 2021; en consecuencia, precisa que a la fecha no se cuenta con suficientes postulantes para llegar a la meta propuesta en el concurso, por lo que solicita la ampliación del cierre de la convocatoria con la finalidad de incrementar el número de postulaciones;

Que, mediante Informe N° 009-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 28 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 026-AS-2021-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, concluye que el bajo número de registros a la fecha, pone en riesgo el alcance de la meta propuesta en el concurso, por lo



que se propone tomar en consideración la solicitud realizada por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios para formalizar la modificación en el cronograma de las bases del concurso E067-2021-03 "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", la cual se encuentra considerada en las Bases Integradas y Modificadas adjuntas a dicho informe, en consecuencia, recomienda a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA aprobar la modificación al cronograma de las bases del concurso E067-2021-03 "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas". Y con Informe N° 029-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 29 de setiembre la citada Unidad de Diseño solicita remitir todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Legal para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva que modifique el cronograma según lo solicitado por la SUSB;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA en los informes de vistos, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la modificación del numeral 3.1 referido a la Programación de Actividades de las Bases integradas y modificadas del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de setiembre de 2021;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT y N° 010-2021-PROCIENCIA-DE, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.1 de las Bases del Concurso, que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de setiembre de 2021, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Dice:

“(…)

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 07 de septiembre de 2021
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 30 de setiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 09 de noviembre de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 09 de diciembre de 2021.

(…)”

Debe decir:

“(…)”

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 07 de septiembre de 2021
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 14 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 14 de noviembre de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 15 de diciembre de 2021.

(…)”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, así como a las Sub Unidades de Selección de



Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA